



PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS COLEGIO SAN LUIS BELTRÁN

Instructivo de Seguridad para Estudiantes en Salidas Pedagógicas

Se entiende por Salida Pedagógica toda actividad que, en virtud de la programación y planificación curricular anual, implica la salida de estudiantes fuera del colegio, dentro o fuera de la Región Metropolitana, para complementar el desarrollo curricular en una asignatura o subsector determinado, ampliar su experiencia cultural y formación integral en el contexto de nuestro Proyecto Educativo.

El presente instructivo tiene como objetivo establecer las condiciones de seguridad y protocolos que deben cumplir docentes y estudiantes, antes, durante y después de la realización de una Salida Pedagógica.

Condiciones Generales:

1. Las salidas pedagógicas deben tener un docente responsable y algunos adultos acompañantes (apoderados u otros profesionales del establecimiento) dependiendo de la edad de los estudiantes. Los apoderados acompañantes los coordina el profesor encargado con la directiva del curso:
 - a) I ciclo (1° a 4° básico): debe acompañar la salida 1 adulto cada 7 estudiantes.
 - b) II ciclo (5° a 8° básico): debe acompañar la salida 1 adulto cada 15 estudiantes.
 - c) III ciclo (I a IV medio): deben acompañar la salida de 2 adultos.
2. Los/las estudiantes que participan de la actividad están cubiertos por el Seguro de Accidente Escolar del Ministerio de Educación.
3. Los/las estudiantes se ciñen por las normas establecidas en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar y sus procedimientos, en relación al comportamiento durante la actividad desde la salida y hasta el regreso al Establecimiento.

Condiciones Previas:

4. El docente responsable de una Salida Pedagógica deberá informar y confirmar a Subdirección Académica y/o Subdirección de Pastoral, la ejecución de una Salida Pedagógica a lo menos con 15 días hábiles, indicando su(s) objetivo(s), participantes, costos, vía de traslado, de modo que se arbitren las medidas administrativas correspondientes.
5. Dirección envía a la Provincial, con diez días hábiles de anticipación a lo menos, el oficio en que se comunica la salida con su objetivo y nómina de estudiantes participantes de la experiencia.
6. Cualquier cambio de fecha o lugar, se notifica con solicitud a la Provincial como cambio de actividades.
7. Directivo o docente encargado envía a la familia circular informativa de toma de conocimiento de la salida pedagógica con el documento de autorización de salida para cada estudiante por parte de cada apoderado.

8. Apoderado devuelve la autorización firmada vía estudiante al docente encargado o al profesor jefe, y queda el respaldo en secretaría del colegio. Estudiantes sin autorización no pueden participar de la salida pedagógica.

Normas de Seguridad en el desarrollo de la actividad:

Responsabilidades del docente encargado:

10. El docente encargado de la salida parte con los estudiantes desde el colegio y vuelve con ellos al término de la actividad. Cualquier desplazamiento de estudiantes durante la salida es bajo autorización y supervisión del docente encargado.
11. El docente encargado de la salida debe pasar asistencia en el libro de clases y firmar el libro de salida en portería del colegio. Además debe contar con una lista detallada de los alumnos que participan de la salida, registrando su asistencia al salir del colegio, al volver a embarcarse de vuelta y al llegar al establecimiento.
12. El docente encargado de la salida debe tener la siguiente información al momento de la salida: Nombre completo y teléfono celular del chofer del bus y de la empresa a la que el servicio fue contratado. Quedando respaldo de esta información disponible en el colegio.
13. El docente encargado de la salida debe portar el botiquín de primeros auxilios que se llevará en el viaje y las papeletas de activación de seguro escolar para entregar al estudiante o apoderado en caso de ser necesario. Además de lista de teléfonos de apoderados en caso de emergencia.
14. El docente encargado debe informar al coordinador de ciclo respectivo frente a cualquier eventualidad que pudiera suscitarse en la salida pedagógica y que atente contra lo dispuesto en el Manual de Convivencia, para la aplicación de medidas de acuerdo a lo establecido en el manual.

Responsabilidades de los estudiantes:

15. Los estudiantes deberán asistir a las actividades con la vestimenta solicitada por el colegio, según lo indique el/la docente a cargo, de lo contrario no podrán participar de la actividad.
16. Los estudiantes no deben portar objetos de valor durante la salida pedagógica. Es responsabilidad del estudiante el cuidado de sus pertenencias personales.
17. Durante el trayecto en el transporte, los estudiantes deben:
 - a) mantener la ubicación designada por el profesor.
 - b) utilizar el cinturón de seguridad durante todo el trayecto. Tienen prohibición de pararse en las pisaderas del transporte, sacar la cabeza o parte del cuerpo por las ventanas o puertas, correr, saltar tanto en pasillos como sobre los asientos y/o cualquier acción que atente contra su seguridad física, etc.
 - c) bajar del medio de transporte solo cuando el motor está detenido y atendiendo a las instrucciones del docente a cargo de la actividad.
 - d) mantener el orden durante el trayecto de ida- regreso y respetar y cuidar la limpieza del medio de transporte.

18. Durante la salida pedagógica, los/las estudiantes deben:
 - a) respetar los horarios planificados para cada actividad de la salida, así como desarrollar las tareas que el docente asigne.
 - b) mantener el orden en el lugar de la visita, respetar y cuidar la limpieza del lugar y el medio ambiente.
19. Ante cualquier situación inadecuada en el traslado o durante la salida pedagógica, el estudiante debe comunicar de forma inmediata al docente y/o acompañante de apoyo, especialmente en los siguientes casos:
 - a) si un extraño los incomoda acercándose a hacerles preguntas o los invita a otro lugar.
 - b) si observan que un compañero/a se siente mal.
 - c) si se percata de alguna conducta de parte o hacia algún estudiante del grupo, que contravenga el respeto hacia sus pares, adultos, autoridad y/o bien público o privado.

Accidentes durante la salida o durante el traslado:

Dependiendo de la gravedad del accidente, el docente encargado de la salida debe realizar el siguiente procedimiento:

MENOR O LEVE*: El docente encargado de la salida entrega papeleta de seguro escolar al estudiante y avisa a secretaria del colegio para que llame al apoderado, para que este decida si considera necesario llevar al estudiante a atención médica luego del término de la salida pedagógica.

GRAVE:**

a) si la condición del estudiante permite esperar, el profesional responsable llama al apoderado para acordar el lugar de traslado del estudiante (centro asistencial más cercano o centro donde el estudiante tenga un seguro particular, en caso de tener algún convenio). Dependiendo del lugar donde se encuentren, el apoderado decide si el encargado de la salida traslada al estudiante al centro asistencial o esperan a que el apoderado llegue al lugar para su traslado. El docente llama a su coordinador de ciclo respectivo para avisar y recibir apoyo. Si el docente responsable se traslada al recinto asistencial con el estudiante, queda a cargo de los estudiantes, el segundo docente responsable con los adultos de apoyo.

b) en casos de extrema gravedad y/o si la condición del paciente no permite esperar, el docente responsable o adulto acompañante llama directamente a ambulancia o transporte particular para trasladar al estudiante centro asistencial más cercano y a continuación llama al apoderado para avisar del accidente y su traslado. El docente llama a su coordinador de ciclo respectivo para avisar y recibir apoyo. El profesional responsable de la salida acompaña y permanece junto al estudiante hasta que llegue el apoderado para hacerse cargo. Si el docente responsable se traslada al recinto asistencial con el estudiante, queda a cargo de los estudiantes, el segundo docente responsable con los adultos de apoyo.

MENOR O LEVE*: *considera lesiones que no constituyan hemorragia constante, pérdida de conocimiento, inmovilidad o dolor agravante.*

GRAVE:** *considera lesiones que sí constituyan hemorragia constante, pérdida de conocimiento, inmovilidad o dolor agravante.*

Para mayor detalle remítase al Protocolo de accidentes CSLB.

Constanza Rodríguez
Directora

Octubre de 2022